

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 192
OTRAS TERMINACIONES POR AUTO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno, (2021)

Se precisa manifestar que la parte interesada ha dado trámite al requerimiento efectuado mediante providencia del 16 de diciembre de 2020, y se ha allegado copia del registro civil de defunción del declarado interdicto, GUSTAVO RUIZ MONEDERO, (Q.E.P.D.).

En atención al fallecimiento del señor GUSTAVO RUIZ MONEDERO, (Q.E.P.D.), tal como se acredita en la copia del registro civil de defunción allegado mediante correo electrónico, corresponde entonces al Despacho, dar por terminado el presente asunto, consignándolo en la parte motiva de la presente providencia.

En virtud a lo expuesto se,

DISPONE:

1. INCORPORAR al expediente la copia del registro civil de defunción del presunto interdicto GUSTAVO RUIZ MONEDERO, (Q.E.P.D.), aportado mediante correo electrónico.
2. DAR POR TERMINADO el presente proceso por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
3. ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0ea49858373e1b5bac93a957449758d519715edc36337ea2d362704dcd90185

Documento generado en 19/02/2021 10:34:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>